



DPP 55 / 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

100203

MODIFICA MI RESOLUCIÓN EXENTA N° 93 DE FECHA 20.04.2021, QUE OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LAS PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, **18 AGO 2021**

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que distribuye regionalmente el Programa Habitacional del año 2021;
- d) El convenio de colaboración entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito en noviembre de 2020 y aprobado por Resolución Exenta N° 130, (V. y U.) de fecha 08 febrero de 2021;
- e) Mis Resoluciones Exentas N° 437, de fecha 16.11.2020 y N° 442, de fecha 20.11.2020, que otorgaron mediante asignación directa un Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a las personas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) El Oficio Ord. N° 470, de fecha 01.04.2021, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y beneficio de Albergue Transitorio, para las personas de RUT N°17.125.986-K y RUT N°18.551.073-5, quienes presentan una urgente necesidad habitacional;
- g) Mi Resolución Exenta N° 93, de fecha 20.04.2021, que otorga subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, para financiar los gastos de albergue transitorio, a las personas que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- h) El Oficio Ord. N° 1149, de fecha 05.08.2021, del Director del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita dejar sin efecto asignación directa de beneficio de Albergue Transitorio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la persona de RUT 17.125.986-k,
- i) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Ord. N° 1149, citado en el visto h) de la presente resolución, el Director de SERVIU, solicita dejar sin efecto la Asignación Directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados a albergue transitorio, de la usuaria de Sernameg, **Paola Yanett Reyes Paillahueque, RUT 17.125.986-k**, ya que debido a un error administrativo, serviu realizó la solicitud de Albergue para la persona antes mencionada sin considerar el Ord. N° 9 de fecha 22.01.2021 de Sernameg, que pedía dejar sin efecto la solicitud de asignación directa de subsidio para la persona antes señalada,
- b) Que es necesario modificar mi Resolución Exenta N° 93, de fecha 20.04.2021, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1) Modifíquese la Resolución Exenta N° 93, de fecha 20.04.2021, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que asignó beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en el sentido que indica:

Reemplazase el resuelvo 1 por el siguiente:

ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de 12 Unidades de Fomento distribuidos en 13 meses, según el siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	MONTO MENSUAL	TOTAL SUBSIDIO
Nicole Mackarena Gatica Haro	18.551.073-5	12	156

- 2) Déjase establecido que la resolución Exenta N° 93, de fecha 20.04.2021, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente acto administrativo.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RVC/ERO

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretario.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sernameg Magallanes, Maipú 938, Punta Arenas (original).
- Entidad Patrocinante Serviu.
- Dpto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).



RAFAEL VIDAL CANCINO
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA